



**DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ**



**CAUSA No. 052-2021-TCE/053-2021-TCE (ACUMULADA)  
(050-2021-TCE, 051-2021-TCE, 049-2021-TCE Acumuladas)**

**Cartelera virtual-página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec).**

**A: PÚBLICO EN GENERAL**

Se le hace conocer que, dentro de la causa No. 052-2021-TCE/053-2021-TCE (ACUMULADA) se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

### **"AUTO DE SUSTANCIACIÓN**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 29 de marzo de 2021, las 15h10.- **VISTOS.-** Agréguese a los autos: **a)** Las razones de citación suscrita por la señora Magaly González Granda, citadora - notificadora del Tribunal Contencioso Electoral. **b)** El Oficio Nro. DP-DP17-2021-0004-O, de 18 de marzo de 2021 firmado electrónicamente por la abogada Andrea Guerrero Jaramillo, Directora Provincial de la Defensoría Pública Pichincha, encargada, ingresado por la Secretaria General de este Tribunal el 24 de marzo de 2021. **c)** El escrito suscrito por la doctora Patricia Elizabeth Vaca Jácome y su abogado patrocinador; y, sus adjuntos, ingresados por la Secretaria General de este Organismo el 25 de marzo de 2021.

### **ANTECEDENTES.-**

1. Mediante auto de 15 de marzo de 2021, admití a trámite la denuncia presentada dentro de la causa 052-2021-TCE y por existir identidad de sujeto y acción ordené la acumulación de la causa 053-2021-TCE a la causa 052-2021-TCE, la misma que para efectos de la acumulación se denominó causa Nro. 052-2021-TCE/053-2021-TCE (ACUMULADA); así también, dispuse que se cite a la denunciada con el contenido del auto, copias certificadas de las denuncias presentadas dentro de las causas Nro. 052-2021-TCE/053-2021-TCE y con el expediente integro en digital, además, señale para el 06 de abril de 2021, a las 10h00, la audiencia oral única de prueba y alegatos.
2. El 16 de marzo de 2021, a las 15h30, se citó en persona a la doctora Patricia Elizabeth Vaca Jácome, mediante primera boleta de citación con el contenido del auto de admisión de 15 de marzo de 2021, así como con las copias certificadas de las denuncias presentadas dentro de las causas Nro. 052-2021-TCE/053-2021-TCE y el expediente integro en digital, conforme consta de la razón de citación suscrita por la señora Magaly González Granda, Citadora -Notificadora de este Tribunal. (fs. 225)
3. Mediante auto de 17 de marzo de 2021, ordene la acumulación de las causas 050-2021-TCE, 051-2021-TCE y 049-2021-TCE a la causa 052-2021-TCE/053-2021-TCE (ACUMULADA), por existir identidad de sujeto y acción; así también, dispuse que se cite a la denunciada con el contenido del auto, copias certificadas de las denuncias presentadas dentro de las causas 050-2021-TCE, 051-2021-TCE y 049-2021-TCE y con el expediente integro en digital.

***Justicia que garantiza democracia***

José Manuel de Abascal N37 49 y Portales  
Pbx: (593) 02 381 5000  
Quito - Ecuador  
[www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)



## DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ



CAUSA No. 052-2021-TCE/053-2021-TCE (ACUMULADA)  
(050-2021-TCE, 051-2021-TCE, 049-2021-TCE Acumuladas)

4. El 18 de marzo de 2021, a las 15h00, se citó en persona a la doctora Patricia Elizabeth Vaca Jácome, mediante primera boleta de citación con el contenido del auto de 17 de marzo de 2021, así como con las copias certificadas de las denuncias presentadas dentro de las causas Nro. 050-2021-TCE, 051-2021-TCE y 049-2021-TCE y el expediente completo en digital, conforme consta de la razón de citación suscrita por la señora Magaly González Granda, Citadora - Notificadora de este Tribunal. (fs. 591)
5. Mediante Oficio Nro. DP-DP17-2021-0004-O, de 18 de marzo de 2021, la abogada Andrea Guerrero Jaramillo, Directora Provincial de la Defensoría Pública Pichincha (e), informa que se ha designado al defensor público Juan Pupiales, para que asista a la audiencia oral única de prueba y alegatos señalada para el 06 de abril de 2021.
6. El 25 de marzo de 2021, ingresó por la Secretaría General de este Tribunal, un escrito suscrito por la doctora Patricia Elizabeth Vaca Jácome y su abogado patrocinador, y sus anexos, mediante el cual remite documentos notariados de: **a)** Sentencia de la causa No. 365-2019-TCE, 367-2019-TCE (ACUMULADA); **b)** Auto de Inadmisión de la causa Nro. 358-2019-TCE; **c)** Auto de Inadmisión de la causa Nro. 361-2019-TCE; **d)** Auto de Inadmisión de la causa Nro. 363-2019-TCE; anuncia medios de prueba y nombra como su abogado defensor al abogado José Rigoberto Moreno Cela; y, señala casillero electrónico y correo electrónico para recibir notificaciones.

Con los antecedentes expuestos, en mi calidad de juez de instancia **DISPONGO:**

**PRIMERO.-** Correr traslado al denunciante licenciado Manuel Luis Cunuhay, con la copia certificada del escrito presentado por la doctora Patricia Elizabeth Vaca Jácome y sus adjuntos en copias simples.

**SEGUNDO.-** Notifíquese con el contenido del presente auto:

- a) Al denunciante, licenciado Manuel Luis Cunuhay y a sus patrocinadores, en los correos electrónicos: [manuelcunuhay@cne.gob.ec](mailto:manuelcunuhay@cne.gob.ec), [gerardorueda@cne.gob.ec](mailto:gerardorueda@cne.gob.ec), [lissethperez@cne.gob.ec](mailto:lissethperez@cne.gob.ec) y en la casilla contencioso electoral No. 098.
- b) A la denunciada, doctora Patricia Elizabeth Vaca Jácome; y, a su abogado patrocinador, en el correo electrónico [jorimcecatcenter@yahoo.es](mailto:jorimcecatcenter@yahoo.es) y por cuanto el casillero electrónico #0501694046 pertenece a la Función Judicial no se podrá notificar al mismo.
- c) Al doctor Juan Pupiales, Defensor Público, en el correo electrónico: [jpupiales@defensoria.gob.ec](mailto:jpupiales@defensoria.gob.ec)
- d) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, en la forma prevista en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, y en los correos

*Justicia que garantiza democracia*

José Manuel de Abajo al N37, 49 y Portete  
PBX: (593) 02 381 5000  
Quito - Ecuador  
[www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)



**DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ**



**CAUSA No. 052-2021-TCE/053-2021-TCE (ACUMULADA)  
(050-2021-TCE, 051-2021-TCE, 049-2021-TCE Acumuladas)**

electrónicos: [secretariageneral@cne.gob.ec](mailto:secretariageneral@cne.gob.ec), [santiagovallejo@cne.gob.ec](mailto:santiagovallejo@cne.gob.ec);  
[enriquevaca@cne.gob.ec](mailto:enriquevaca@cne.gob.ec); [dayanatorres@cne.gob.ec](mailto:dayanatorres@cne.gob.ec); y, en la casilla contencioso  
electoral No. 003

**TERCERO.-** Previo al trámite correspondiente, a través de Secretaría General de éste Tribunal asígnese a la denunciada doctora Patricia Elizabeth Vaca Jácome una casilla contencioso electoral.

**CUARTO.-** Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F) Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ DEL TRIBUNAL  
CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que comunico para los fines de Ley.-

  
Dra. Paulina Parra Parra  
**SECRETARIA RELATORA**



